

RELACION DE GARANTÍAS CUBIERTAS

DE LAS GARANTIAS RELACIONADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS HASTA LOS LÍMITES POR PERSONA INDICADOS EN LA PRESENTE RELACIÓN

1.1 Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos	Incluido
1.2 Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización	Incluido
España/Andorra	2.000 €
Extranjero	20.000 €
Para los asegurados mayores de 70 años el límite de la cobertura 1.2 Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización queda reducida al 50% de las cantidades indicadas en esta relación.	
1.3 Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero	150 €
1.4 Transporte o repatriación de los Asegurados	Incluido
1.5 Transporte o repatriación de fallecidos	Incluido
1.6 Billete de ida y vuelta para un familiar por hospitalización del asegurado.	Superior a 3 noches, incluido
Gastos de estancia del familiar.	60 € día, máximo 10 días
1.7 Gastos de prolongación de estancia en un hotel	60 € día, máximo 10 días
1.8 Regreso anticipado a causa de fallecimiento u hospitalización de un familiar	Incluido
1.9 Regreso anticipado por graves perjuicios en el domicilio principal o local profesional	Incluido
1.10 Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
2.1 Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales	Máximo 100€
2.2 Demora en la entrega de equipajes	Superior a 12 horas o una noche, 150 €
2.3 Robo y daños materiales al equipaje	1.000 €
3.2 Pérdida del vuelo/tren de conexión	300 €
3.4 Perdida de visitas	150 €
4.1 Anulación de Viaje	3.000 €
Para los asegurados mayores de 70 años el límite de la cobertura para el motivo 1 de la garantía 4.1 Anulación de viaje queda reducida al 50% de las cantidades indicadas en esta relación.	
4.2 Anulación del acompañante del asegurado.	180 €
5.1 Responsabilidad Civil Privada	60.000 €

NOTA MUY IMPORTANTE: La garantía de anulación debe contratarse el día de la confirmación de la reserva o máximo dentro de los siete días posteriores a la misma. El hecho generador que provoque la anulación del viaje deberá ser siempre posterior a la contratación del seguro.

**SEGURO COMPLEMENTARIO RIGHTS & SERVICES
RELACION DE GARANTÍAS CUBIERTAS**

1. La compañía aseguradora indemnizará las prestaciones y compensaciones establecidas en el Reglamento (CE) Nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de Febrero de 2004 sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de:

- Denegación de embarque contra la voluntad del asegurado.
- Cancelación del vuelo del asegurado.
- Retraso del vuelo.
- Cambio de clase.

2. Pérdida de otros servicios contratados por incumplimiento de la compañía aérea y debido a los motivos según normativa CE261/2004 hasta el límite de 600 € por asegurado.

Para esta garantía se establece un límite máximo por siniestro debidos a un mismo vuelo, destino, día y agencia de 6.000,00 €.

Para tener derecho a las prestaciones establecidas, es indispensable que el asegurado aporte la siguiente documentación:

- Certificado/Impreso emitido en el mostrador de la compañía aérea del aeropuerto donde se produce la incidencia y en el que debe constar indicado el retraso, la cancelación o el overbooking sufridos.
- Tickets o justificantes de los gastos cuando los mismos no hayan sido compensados por la propia línea aérea mediante cupones propios. En tal caso deberá aportarse justificante de la línea aérea de que dichos gastos no han sido atendidos.
- Billetes de avión y tarjeta de embarque.

SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS PRESENTES GARANTIAS TENER SUSCRITO UNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: WIN, WIN MINI, WIN BASIC, WIN VIP, WIN FLEXI, WIN CRUCEROS, WIN FLEXI CRUCEROS, WIN DEPORTE Y AVENTURA (CON Y SIN ANULACIÓN), WIN ESTUDIANTES Y WIN ESQUÍ o cualquier producto de asistencia en viaje que AXA ASSISTANCE comercialice con Taeds.

Para la prestación, por el Asegurador, de los servicios inherentes a las anteriores garantías, ES INDISPENSABLE que el Asegurado solicite su intervención desde el momento del suceso, a uno de los siguientes teléfonos (puede hacerlo a cobro revertido), según el país donde se encuentre.

**SERVICIO PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DIA / 365 DIAS
DESDE ESPAÑA LLAME AL 93 496 39 81
DESDE EL EXTRANJERO LLAME AL +34 93 496 39 81**

DEBER DE INFORMACIÓN AL ASEGURADO.

El Asegurado por el presente certificado, antes de la contratación del seguro, ha recibido la información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 104 al 107 de su Reglamento. El Asegurador de la póliza es INTER PARTNER ASSISTANCE ESPAÑA, S.A SUCUSAL EN ESPAÑA, con domicilio social en Barcelona, calle Tarragona, 161 y provista de NIF W-0171985-E.

La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la Ley 50/1980 de 1 de Octubre, de Contrato de Seguro. El tomador o el Asegurado pueden, en caso de litigio con el Asegurador, acudir al arbitraje y a los Tribunales Ordinarios de Justicia españoles, con independencia del derecho a formular las reclamaciones oportunas ante la Dirección General de Seguros.

Aon Gil y Carvajal S.A.U., inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

Los datos solicitados a través de este formulario, serán incorporados a ficheros automatizados de Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros y serán objeto de tratamiento automatizado con la finalidad de valorar y determinar el riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información.

En cualquier caso, Aon Gil y Carvajal S.A.U., garantiza la confidencialidad y el tratamiento seguro de los datos personales facilitados de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos. La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los datos personales incluye igualmente el envío, por medios tradicionales y electrónicos, de información operativa y comercial acerca de productos y servicios, ofrecidos por Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.

El titular autoriza a Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros a incluir sus datos personales en sus ficheros, así como para su utilización y tratamiento, automatizado o no, para los citados fines. Así mismo, Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros podrá comunicar los datos a las empresas del Grupo Empresarial al que pertenece con los mismos fines precitados con anterioridad, considerándose el titular informado de esta cesión a través de la presente cláusula. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal usted podrá en cualquier momento denegar el consentimiento facilitado y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos recogidos en el Fichero, dirigiéndose a Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros - Rosario Pino, 14 y 16 28020-Madrid (Att. Servicio Jurídico). De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26 / 2006 de 16 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos núm. 2053 o bien a la página web "quejasyreclamaciones.com".

Esta oferta se ha realizado por Aon tras realizar un análisis objetivo del mercado asegurador, según las funciones propias de un corredor de seguros. Seguro sujeto a normas de contratación.